

TÍTULO:
Caso Pociños 2.

MEDIO:
EL MUNDO

FECHA:
MARZO 2004

EL MUNDO

Miércoles, 24 de marzo de 2004. Año XV. Número: 5.220.

ÚLTIMAS NOTICIAS

TU CORREO

SUPLEMENTOS

SERVICIOS

MULTIMEDIA

CHARLAS

TIENDA

LOTERÍAS

EL MUNDO
EN PDF

• Diario

Primera
Opinión
España
Mundo
Ciencia
Economía
Motor
Deportes
Cultura
Comunicación
Última
Índice del día
Búsqueda
Edición local
M2
Catalunya
Balears
Servicios
Traductor
Televisión
Resumen de prensa
Hemeroteca
Titulares por correo
Suplementos
Magazine
Crónica
El Cultural
Su Vivienda
Nueva Economía
Motor
Viajes
Salud
Aula
Ariadna
Metrópoli
La Luna
Ayuda
Mapa del sitio
Preguntas frecuentes

CATALUNYA

JUDICIAL / LA AUDIENCIA DESESTIMA LA PETICION DE NULIDAD DEL TRABAJADOR

Confirman que un tetrapléjico tuvo la culpa de su accidente laboral

Los jueces responsabilizan a las acusaciones de que se haya quedado sin indemnización

BARCELONA.- La Audiencia de Barcelona ha ratificado la sentencia que absolvió a un empresario de la responsabilidad penal en el accidente laboral que dejó tetrapléjico a un albañil. La sección segunda de la Audiencia de Barcelona ha rechazado en un auto el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la víctima, Enrique Pociño, que solicitó la anulación de la sentencia.

En sentencia de 2 septiembre de 2003, la sección segunda de la Audiencia revocó la sentencia del juzgado penal de Mataró que absolvió al empresario y al arquitecto inicialmente condenados a un año de cárcel y al pago de una indemnización de 381.548 euros por las lesiones causadas al trabajador. La Audiencia argumentó que, pese a la total ausencia de medidas de seguridad, la causa del fatal siniestro era imputable «única y totalmente» a la negligencia de propia víctima.

El abogado de Pociño y la misma Fiscalía solicitaron la nulidad de esa sentencia, en una petición poco habitual por ser la Audiencia el último órgano de apelación.

En el auto de 9 de marzo de 2004, al que ha tenido acceso Europa Press, la sección segunda rechaza las objeciones del abogado del trabajador que solicitó la nulidad en base a «incongruencias omisivas» en la sentencia.

El tribunal entiende que no se da ninguna incongruencia y reitera que «si bien la conducta de los acusados había vulnerado la normativa en materia de riesgos en el trabajo» el «concreto resultado lesivo en la persona del recurrente (Pociño) es única y exclusivamente imputable a su propia conducta».

La Audiencia alude nuevamente al argumento de que el «sistema penal no puede otorgar protección a quien no se protege a sí mismo».

El malvado la pena dilata, pero de ella no escapa (Proverbio castellano)

elmundo.es

Información gratuita actualizada las 24 h.

SUSCRIBASE A
EL MUNDO

- Más información
- Renovar / Ampliar
- Estado suscripción
- Suscríbese aquí

BUSCAR
con ARIADNA@

Buscar en... -

Buscar

OTROS MUNDOS

- **elmundodinero**
- **elmundolibro**
- **elmundoviajes**
- **elmundodeporte**
- **elmundosalud**
- **elmundovino**
- **elmundomotor**
- **Emisión Digital**
- **Metrópoli**
- **Navegante**
- **elmundouniversidad**
- **mundofree**
- **elmundo personal**
- **elmundomóvil**

Participación

Debates

Charlas

Encuentros digitales

Dazibao

Correo

Asimismo, el tribunal recrimina a la propia acusación particular y a la Fiscalía que su decisión de retirar tras el juicio la acusación contra los procesados por un delito contra la seguridad de los trabajadores y mantener sólo el delito de lesiones ha impedido al tribunal provincial plantearse la «posibilidad de predicar, al menos, la responsabilidad civil» contra los acusados en caso de ser condenados por este delito.

Con esta resolución, la Audiencia de Barcelona da por zanjada la deliberación acerca del caso que promovió una gran polémica en la opinión pública.

Amparo al Constitucional

BARCELONA.- Una vez conocido el contenido de la resolución, el abogado defensor del albañil Enrique Pociño ya ha anunciado en declaraciones a Europa Press que llevará el caso hasta el Tribunal Constitucional con la

interposición de un recurso de amparo.

La decisión adoptada por la sección segunda de la Audiencia de Barcelona generó tal polémica que el sindicato Comisiones Obreras consideró que su injusticia la hacía merecedora de una sanción administrativa que penalizara a los jueces del tribunal.

La comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial archivó la queja finalmente.

Los fundamentos jurídicos empleados por los jueces en la sentencia fueron refrendados igualmente por buena parte del mundo jurídico, que entendieron que es la vía civil la que debe castigar estos supuestos.

recomendar
el artículo 

portada de
los lectores 

copla para
Imprimir 

[PUBLICIDAD](#)

[HACEMOS ESTO...](#)

[MAPA DEL SITIO](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[el mundo.es como página de inicio](#)

[Cómo suscribirse gratis al canal](#) | [Añadir la barra lateral al netscape 6+ o mozilla](#)

Otras publicaciones de Unidad Editorial: [La Aventura de la Historia](#) | [Descubrir el Arte](#) | [Siete Leguas](#)

© Mundinteractivos, S.A. / [Política de privacidad](#)